

## POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE ALCANCES DE ACREDITACIÓN, SECTOR HIDROCARBUROS

### 1. ANTECEDENTES:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) opera bajo un sistema de acreditación basado en criterios internacionalmente aceptados, con el conocimiento técnico y experiencia de las partes interesadas a fin de garantizar su funcionamiento adecuado y el acceso a la experiencia necesaria para asesorarse en temas directamente relacionados con la acreditación, en especial sobre cuestiones técnicas de desarrollo, revisión y actualización de documentos técnicos relativos a la acreditación, el SAE ha conformado Comités Técnicos Permanentes y Temporales, los cuales están conformados por personas con la experiencia técnica requerida para los temas a tratarse y pueden provenir de: entidades educativas de nivel superior, sociedades científicas, autoridades reguladoras, consultores, Organismo de Evaluación de la Conformidad, etc., procurando involucrar a las partes interesadas, en tal virtud y conformidad a lo establecido en la norma ISO/IEC 17011: 2017 *“Evaluación de la conformidad Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad”*, numeral 4.6.2, el cual menciona: *“(…) El Organismo de acreditación debe asegurarse de que cualquier documento de orientación, solicitud o normativa que utilice lo ha desarrollado un comité o personas que poseen la competencia necesaria, y con la participación de las partes interesadas apropiadas(…)”*, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano con fecha 26 de diciembre del 2018 realizó la invitación para la conformación del Comité Técnico Permanente en el sector de hidrocarburos, en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Funcionamiento de los Comités Técnicos (PI02).

En reunión mantenida el 22 de febrero del 2019 el Comité Técnico Permanente (CTP) en el sector Hidrocarburos presidido por el delegado de la autoridad reguladora Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) resolvió la creación de los Comités Técnicos Temporales con la finalidad de revisar los distintos alcances establecidos en dicho sector y conforme lo demuestre el acta Nro. SAE CTP-19-001.

El lunes 18 de febrero del 2019, el Comité Técnico Temporal (CTT), inspección técnica (END-Perforación) sector hidrocarburos, presidido por el delegado de la autoridad reguladora Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) se reúne para la unificación de los alcances de: Inspección de ensayos no destructivos (Todos las técnicas), Inspección de Tubería de Revestimiento y tubería de Producción (Casing and tubing), Inspección de equipos del ensamble de perforación (Drill stem), Inspección de herramientas especiales (Speciality tools), Inspección de equipos de izaje en perforación (Hoisting Tools & Drilling Equipment) e Inspección de Accesorios de Izaje, producto del cual se desprende el acta de reunión Nro. SAE CTT-19-001 y los alcances consensuados plasmados a través del documento *“(…) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (…)”*.

### 2. PROCESO DE TRANSICIÓN:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), ha establecido la presente política de transición, que aplica a los Organismos de Inspección (OI) en los alcances de: Inspección de ensayos no destructivos (Todos los ensayos), Inspección de Tubería de Revestimiento y tubería de Producción (Casing and tubing), Inspección de equipos del ensamble de perforación (Drill stem), Inspección de herramientas especiales (Speciality tools), Inspección de equipos de izaje en perforación (Hoisting Tools & Drilling Equipment) e Inspección de Accesorios de Izaje solicitantes de la acreditación, a los organismos acreditados y en proceso de acreditación y/o ampliación, con la finalidad de permitir una transición ordenada de los alcances establecidos en el CTT.

#### 2.1 Organismos de Inspección (OI) NO ACREDITADOS:

A partir del 20 de febrero del 2019 todas las solicitudes iniciales y/o ampliaciones de acreditación deberán considerar los alcances de inspección conforme lo definido en el documento *“(…) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (…)”*.

Todas las evaluaciones serán llevadas a cabo utilizando el documento *“(…) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (…)”*.

Las testificaciones definidas conforme a los procedimientos del SAE serán ejecutadas para el alcance de inspección de acuerdo al documento "(...) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (...)".

La acreditación a los Organismos de Inspección se otorgará una vez que se haya completado todo lo establecido en los procedimientos definidos por el SAE.

## 2.2 Organismos de Inspección (OI) en los alcances **ACREDITADOS Y EN PROCESO DE ACREDITACIÓN.**

Hasta el 14 de marzo del 2019 todos los organismos de inspección acreditados y en proceso de acreditación deberán ingresar al SAE la Solicitud de acreditación para Organismos de Inspección (FPA06-02-I, R02) con el cambio en sus alcances en conformidad al documento "(...) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (...)", para lo cual deberán adjuntar los procedimientos de inspección que sustente sus alcances (Anexo 14, Solicitud de acreditación para Organismos de Inspección (FPA06-02-I, R02)).

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano realizará el análisis de la documentación ingresada y actualizará las resoluciones de acreditación de los Organismos de Inspección.

El periodo máximo de transición para la actualización de las resoluciones por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriano será hasta el 29 de marzo del presente año.

Una vez culminado el plazo de transición, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano informará a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) el listado de Organismos de Inspección que han actualizado sus alcances en conformidad al documento "(...) ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (...)".

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano verificará en los siguientes procesos de evaluaciones y testificaciones de los Organismos de Inspección los cambios establecidos en las resoluciones emitidas.

### **PARTICULARIDADES:**

Para aquellos Organismos de Inspección cuyas evaluaciones y testificaciones de vigilancia, seguimiento, ampliación, renovación y extraordinarias se realicen durante el periodo de transición, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano incluirá el cambio en los alcances de acreditación en conformidad al documento "ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS", siempre que se evidencia su competencia técnica.

En el Anexo I de este documento se encuentran descrito las actividades y los tiempos que el SAE tomará para el cumplimiento del plan de transición

Mg. Carlos Echeverría Cueva

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE**

**POLÍTICA DE TRANSICIÓN DE ALCANCES DE ACREDITACIÓN, SECTOR HIDROCARBUROS**

**ANEXO I**

PLAN DE TRANSICIÓN					
ACTIVIDADES	2019				
	Feb (18 al 22)	Feb (25 al 28)	Mar (01 al 14)	Mar (15 al 29)	Abr (01 al 05)
1. Emisión de Política de Transición			01 marzo		
2. Inicio de ingreso de solicitudes de acreditación	Hasta el 14 de marzo				
3. Evaluaciones de vigilancia, seguimiento, ampliación, renovación y extraordinarias realizadas durante el periodo de transición de acuerdo con el documento "ALCANCES CONSENSUADOS – COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL, INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS"	Hasta el 29 de marzo				
4. Elaboración de informes técnicos por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriano y toma de decisión				18 al 28 marzo	
5. Fin del periodo de transición				29 marzo	
6. Notificación de listado de OI a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero					01 abril

**ALCANCE CONSENSUADOS - COMITÉ TÉCNICO TEMPORAL  
INSPECCIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS**

N°	Campo de Inspección	Alcance CONSENSUADOS MIEMBROS DE CTT	* Elemento a Inspeccionar CONSENSUADOS MIEMBROS DE CTT	Tipo de Inspección o metodología	Procedimientos de Inspección	*Tipo de Organismo en base a la Independencia	Código y Título de la norma o especificación técnica CONSENSUADOS MIEMBROS DE CTT	
1	Hidrocarburos	Inspección Visual Dimensional	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASME V Art. 9 Visual Examination.	
2	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por partículas magnéticas	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASME V Art. 7 Magnetic Particle Examination ASTM- E709 Standard Guide for Magnetic Particle Testing	
3	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por líquidos penetrantes	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASME V Art. 6. Liquid Penetrant Examination ASTM E 165 Standard Practice for Liquid Penetrant Examination for General Industry	
4	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido medición de espesores	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASTM-E797 Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse-Echo Contact Method	
5	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido convencional y arreglo de fases	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios.	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASTM-E164 Standard Practice for Ultrasonic Contact Examination of Weldment ASME V Art. 4. Ultrasonic Examination ASTM E2700 Standard Practice for Contact Ultrasonic Testing of Welds Using Phased Arrays	NOTA Para Inspección de ensayos no destructivos por ultrasonido convencional, las normativas aplicables son: ASTM-E164 Standard Practice for Ultrasonic Contact Examination of Weldment ASME V Art. 4 Ultrasonic Examination
6	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por Electromagnetismo	1. Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios.	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASME V Art. 8 Eddy Current Examination	
7	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por campo de fuga	1. Tuberías, 2 Recipientes 4. Herramientas, elementos y accesorios.	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASTM E 570. Standard Practice for Flux Leakage Examination of Ferromagnetic Steel Tubular Products ASME V Art. 7 Flux Leakage Examination	
8	Hidrocarburos	Inspección de ensayos no destructivos por radiografía	1 Estructuras metálicas, 2 Tuberías, 3 Recipientes 4 Herramientas, elementos y accesorios	Visual Documental Con instrumentación	Procedimientos utilizados por el OI que cubra los elementos a inspeccionar	Tipo A	ASME V Art. 2 Radiographic Examination AWS D1.1 Structural Welding Code Steel API 1104 Welding of Pipelines and Related Facilities	
NOTA 1		Estos criterios se deben aplicar para otros END que no constan en este documento.						
*NOTA 2		Se debe identificar los elementos a inspeccionar en forma general						

  
PRESIDENTE  
William Peña

  
SECRETARIA  
Amparo Villacís